

Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable

- La Dirección de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable promueve la transición hacia esquemas de sustentabilidad turística con un enfoque de Economía Verde, que implica mejorar el bienestar y la equidad social, a la vez que se reducen significativamente los riesgos ambientales y ecológicos, impulsando un desarrollo turístico bajo en emisiones de carbono. Asimismo, deberán de tomar en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades en las que se ubiquen.



- Declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable

Con fundamento en el Artículo 3 Fracción XXI de la Ley General de Turismo, las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS) son aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que por sus características naturales o culturales constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría de Turismo. La política pública para dictaminar ZDTS en áreas geográficas del país, obedece a la necesidad de transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo turístico sustentable, a través de la regulación de la actividad turística y de la conservación y protección de los elementos naturales, culturales y tradicionales que la componen.

Las ZDTS tienen como objetivo fomentar la acción coordinada de diferentes instancias que, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán intervenir para impulsar la actividad turística en la Zona, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población.

